

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/61/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JNE/06/2024, INTERPUESTO POR LOS C.C. ARCELIA MORALES MARTÍNEZ Y JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ SARABIA EN CONTRA DE:** *"La elección y la Constancia de Validez de Mayoría de Elección de Santa María del Río, S.L.P., y el Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 5 de junio del presente año, y la Declaración de Validez de la Elección del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., y todas sus consecuencias legales y fácticas; emitidas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el 5 nueve de junio de año en curso" (sic).* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *"San Luis Potosí, San Luis Potosí, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.*

*VISTA la razón de cuenta que antecede, documentos que se acompañan, la certificación de plazo de cumplimiento, así como el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y, advirtiendo que no es necesario realizar diligencia alguna adicional derivada del análisis del cumulo probatorio presentado por las partes; en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23, 27, 33 fracciones V y VI y, 77 de la Ley de Justicia Electoral, SE ACUERDA:*

*PRIMERO. Téngase por recibido oficio CEEPC/SE/2954/2024 signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 07 siete de agosto del año en curso.*

*SEGUNDO. En consecuencia, téngase a la autoridad requerida, por cumpliendo en tiempo y forma legal, el requerimiento realizado por este Órgano Jurisdiccional en Materia Electoral, mediante Oficio TESLP/PM/DAPG/328/2024, de fecha 06 de agosto de 2024.*

*TERCERO. Se determina el cierre de instrucción dentro del Expediente TESLP/JDC/61/2024.*

*CUARTO. Procédase a formular el proyecto de resolución correspondiente.*

*Notifíquese por estrados.*

*Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Maestro Jorge Aquileo Vidales Elías, y; en términos de lo establecido por los artículos 32 fracción IX y, 50 fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy fe.*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.